



Ref. PROCESO ORDINARIO LABORAL.

PROMOVIDO POR: ANA BELLIS ALMANZA SOTO

CONTRA: PORVENIR S.A. Y DENYS DE JESUS VALLEJO ARROYO

Radicado: 23-001-31-05-005-2022-00046-00.

NOTA SECRETARIAL. Montería, agosto 08 de 2022.

Señor juez, informo a usted que se presenta demanda de intervención excluyente, y se solicita aplazamiento de la audiencia que venía programada para el día ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cuatro (4 p.m.) de la tarde; **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Montería, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

1. SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA

Observa el despacho que el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ GONZALEZ, actuando en calidad de agente oficioso de la menor REBECA ISABEL URBIÑEZ CASTRO, solicita aplazamiento de audiencia que venía programada para el día ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cuatro (4 p.m.) de la tarde. Lo anterior, motivado en la presentación de demanda de intervención excluyente, así como en la solicitud de reconocimiento del señor CARLOS ANDRES MARTINEZ GONZALEZ como agente oficioso o, subsidiariamente se proceda a designar curador ad litem.

El despacho accederá a la solicitud de aplazamiento para en lo sucesivo proceder a estudiar la demanda presentada de intervención excluyente y, lo relacionado con esta.

2. DEMANDA INTERVENCION EXCLUYENTE

Con relación a la demanda de intervención excluyente el despacho se abstendrá de estudiar y pronunciarse frente a esta en la presente providencia, para en cambio proceder a estudiarla y decidir lo que en derecho corresponda en lo sucesivo.

Por lo expuesto se,



RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T, que venía ordenada para el día ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cuatro (4 p.m.) de la tarde, en atención a lo explicado en el considerando de este asunto.

SEGUNDO: ABSTENERSE el despacho de estudiar y pronunciarse respecto a la demanda de intervención excluyente propuesta por el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ GONZALEZ, actuando en calidad de agente oficioso de la menor REBECA ISABEL URBIÑEZ CASTRO, para en lo sucesivo proceder a estudiar la demanda y, lo relacionado con esta, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ